



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CÓDIGO MODULAR - 02221606

Yunguyo, 16 de mayo de 2025.

OFICIO N° 023-2025-ME-DREP-UGEL Y/DIEPN°70283-Ch-Y.

SEÑOR : Mg. Luis Marino CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

ASUNTO : REMITO R.D. institucional de conformación y reconocimiento de los integrantes del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) en vías de regularización.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y comunicar que, a la fecha hago alcance de la R.D. institucional de conformación y reconocimiento de los integrantes del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) en vías de regularización de la institución educativa primaria N° 70283 de Choquechaca para el año 2025.

Adjunto al presente la Resolución Directoral Institucional N° 06-2025-DREP-UGEL Y/DIEP70283-CH Y Copia de Acta de conformación del SAEI.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las consideraciones más distinguidas de aprecio personal.

Atentamente,



Prof. Miguel Ignacio Alvarado Lora
DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO OFICINA EJECUTORA 308 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIA	
EXPEDIENTE N°	SOSS
HORA:	9:31 pm
FIRMA:	[Firma]
F-3 16 MAY 2025	



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Institucional N° 06-2025-DREP-UGEL Y/DIEP70283-Ch.

20250306

20250306

ASOCIACIÓN AVANZADA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Choquechaca, 14 de marzo de 2025.

VISTO: El informe detallado de la necesidad crea el Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAE Interno) de la IEP 70283 de Choquechaca, presentado por la comisión responsable para su revisión y aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad la RM N° 108-2021-MINEDU, DS N° 07-2021-MINEDU en el artículo 11° G referente al Servicio de Apoyo Educativo Interno, refiere "El SAE Interno se organiza en cada institución, red o programa educativo, de cualquier nivel, modalidad y etapa educativa. Tiene por objetivo ayudar a generar las condiciones institucionales para la atención a la diversidad, fortaleciendo las capacidades de toda la comunidad educativa y promoviendo políticas institucionales orientadas al desarrollo de la cultura y prácticas inclusivas". El SAE interno cumple las siguientes funciones:

- a) Sensibiliza, capacita y asesora en la identificación de barreras educativas tales como: las actitudinales, para el aprendizaje, participación, de acceso, entre otras; así como en otros aspectos relacionados a la atención a la diversidad.
- b) Organiza y coordina la implementación de los apoyos educativos necesarios, con los agentes educativos para la atención de la diversidad de las demandas educativas.
- c) Capacita, asesora y acompaña a los docentes y otros agentes educativos en la implementación de los apoyos educativos y ajustes razonables, a nivel institucional y de aula, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- d) Promueve y desarrolla acciones de sensibilización a su comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la RM N° 108-2021-MINEDU, DS N° 07-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Servicio de Apoyo Educativo Interno, para el Año Escolar 2025, de la Institución Educativa Primaria N° 70283 de Choquechaca, del ámbito de la UGEL Yunguyo, conformado de la siguiente manera:

Acta de conformación del SAEI de la institución
Educativa para el año 2025

En el local de la Dirección de la institución educativa primaria N° 40285 de Chequechaca, reunidos el director del plantel, personal docente en plene y personal administrativo, siendo las nueve de la mañana del día lunes treinta y uno de marzo, para conformar a los miembros del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) de la institución educativa para el año 2025, el mismo que sea:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CELULAR
Director	Alvarado Jorge Manuel Ignacio	29514104	993421186
Rep. de Inclusión	Castillo Hualpa Agustín P.	01805673	979600501

Se emitirá la Resolución Directoral Institucional para su reconocimiento con tal y se notificará para conocimiento y cumplimiento de funciones. Así mismo se elaborará el Plan de Trabajo del Servicio de Apoyo Educativo Interno; así mismo, se contactará con el profesional de Apoyo SAEI y comités funcionales establecidas según la R.M. N° 408-2021-MINEDU, para la atención a la diversidad y prácticas inclusivas durante el año lectivo 2025. No habiendo más puntos por tratar, firmamos los presentes para dar fe de nuestra participación.



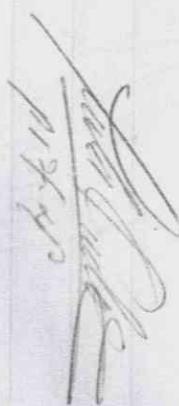
Prof. Manuel Ignacio Alvarado Leon
DIRECTOR


Manuel Ignacio Alvarado Leon


Soy 6°


Soy 3°


A.


Soy 4°

2025-03-31